



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, Y EL ING. SALVADOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. LIZA NOHEMÍ TAPIA GARCÍA QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Su representada es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones II y IV, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018, mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue asignado a "El Contratista" como resultado del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa con número de asignación SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022 instaurado por "La Secretaría", y el cual cuenta con Orden de Trabajo número AD-112-2022.

I.4. Que la Dirección Ejecutora encargada del servicio relacionado con la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Proyectos de Ingeniería de "La Secretaría".

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

II.- "El Contratista" declara por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022, que celebran por una parte "La Secretaría", y por otra parte la C. Liza Nohemí Tapia García, consistente en 07 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 01 de julio de 2022.



II.1. Es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con el acta de nacimiento de fecha ⁵ [REDACTED] expedida por el Registro Civil de la Ciudad de Morelia, Michoacán.

II.2. La C. Liza Nohemí Tapia García, quién se identifica con la credencial de elector número [REDACTED] ⁴ expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio.

II.3. Cuenta con domicilio ubicado en la calle Isla Australia No. 2679, en la Colonia Bosques de la Victoria, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44540, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a los términos de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] ⁶

II.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0856 y que dicho registro se encuentra vigente a la fecha de formalización del presente convenio.

III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 31 de marzo de 2022 celebraron un Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número **SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022**, mediante el cual **"La Secretaría"** encomendó a **"El Contratista"** la ejecución del servicio denominado: **Elaboración de proyecto de especialidad para la intervención y seguimiento en la conservación, restauración y adecuación en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco**, por un costo total de **\$393,240.16 (trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta pesos 16/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose **"El Contratista"** a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **153 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos el día **01 de abril de 2022** y concluirlos el día **31 de agosto de 2022**, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y cuarta del contrato, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

III.2. Como se mencionó anteriormente, el Contrato de Servicios que nos ocupa tiene por objeto la **"Elaboración de proyecto de especialidad para la intervención y seguimiento en la conservación, restauración y adecuación en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco"**, es por ello, que, uno de los trabajos considerados en el catálogo de conceptos correspondiente a este contrato, es la **"Asesoría perito de obra especializado, mediante visitas de inspección, revisión y seguimiento del proceso de obra en monumento histórico. Incluye: realización de reuniones de trabajo en el sitio de obra, apoyo y seguimiento técnico, elaboración de informes, materiales, equipo y demás requerimientos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia"**.

La asesoría como perito especializado sería brindada por la C. Liza Nohemí Tapia García a los contratistas que se encargaran de la ejecución de los trabajos de rehabilitación de las salas **"Dr. Fco. Macías Gutiérrez"** y **"Dr. Fortunato Arce"**, así como la Sala de Urología, todas ubicadas en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022, que celebran por una parte **"La Secretaría"**, y por otra parte la C. Liza Nohemí Tapia García, consistente en 07 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 01 de julio de 2022.

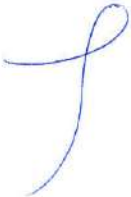
III.3. Mediante el oficio número SIOP/DS/DGGFI/1060-A/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 el Secretario de Infraestructura y Obra Pública informó al titular de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que en lo referente a la infraestructura hospitalaria, se daría inicio al proceso de adjudicación y contratación durante el Ejercicio Fiscal 2022, de las acciones a cargo de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, consideradas en el Plan Multianual de Inversión para Infraestructura de Salud 2022-2024; dentro de dichas acciones, se encuentra la "Rehabilitación de las salas Dr. Fco. Macías Gutiérrez y Dr. Fortunato Arce, así como la Sala de Urología, del Antiguo Hospital Civil en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Para poder realizar lo anterior, mediante dicho oficio, el Secretario de Infraestructura y Obra Pública solicitó al titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, su apoyo para contar con una ampliación de recursos financieros para el Ejercicio Presupuestal 2022, por la cantidad de \$155'440,000.00 (ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

III.4. Posteriormente, mediante el oficio número SIOP/DS/DGGFI/1086-A/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 el Secretario de Infraestructura y Obra Pública informó al titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, acerca de la actualización de las acciones de infraestructura a realizar en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, debido a que se agregaron dos acciones ("Rehabilitación del vestíbulo y del área de la residencia médica" y "Rehabilitación del área de neumología, ceucondis y hospitalización VIH"), no consideradas en el oficio de fecha 04 de mayo de 2022, el cual fue referido en la declaración anterior.

Así mismo, en este oficio el Secretario de Infraestructura y Obra Pública reiteró su solicitud de ampliación de los recursos financieros por la cantidad de \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) al titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, para poder llevar a cabo la contratación de las acciones de infraestructura en el mencionado Hospital Civil.

2


III.5. Mediante el oficio número SHP/DGPPEGP/INP/1360/2022 de fecha 01 de junio de 2022 el Secretario de la Hacienda Pública informó al titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que autorizaba un recurso adicional hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para cumplir con las necesidades establecidas en la calendarización, de conformidad a lo establecido en el proceso de adjudicación de las acciones de infraestructura a realizar en el Antiguo Hospital Civil, ubicado en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, consideradas en el Plan Multianual de Inversión para Infraestructura de Salud 2022-2024; dentro de dichas acciones, se encuentra la "Rehabilitación de las salas Dr. Fco. Macías Gutiérrez y Dr. Fortunato Arce, así como la Sala de Urología, del Antiguo Hospital Civil del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

III.6. Debido a que con fecha 01 de junio de 2022 el titular de la Secretaría de la Hacienda Pública autorizó un recurso adicional hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) durante el Ejercicio Presupuestal 2022, para la contratación de obras de infraestructura en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco, consideradas en el Plan Multianual de Inversión para Infraestructura de Salud 2022-2024, dentro de las cuales se encuentra la "Rehabilitación de las salas Dr. Fco. Macías Gutiérrez y Dr. Fortunato Arce, así como la Sala de Urología", del mencionado hospital, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública inició el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de las acciones mencionadas con antelación, las cuales estaban contempladas dentro de los alcances del Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública número SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022, para recibir la asesoría de perito de obra especializado por parte de la C. Liza Nohemí Tapia García.



En virtud de lo anterior, el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública determinó que era necesario suspender temporalmente la totalidad de los trabajos correspondientes al contrato que nos ocupa, hasta en tanto esta Secretaría, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación, concluyera los procedimientos de contratación de las obras mencionadas con antelación, los cuales tienen una duración aproximada de 21 días naturales, para que una vez que estas obras fueran contratadas, la C. Liza Nohemí Tapia García otorgara su asesoría como perito de obra especializado sobre las mismas, pues esta última a esa fecha no se encontraba en condiciones de brindar dicho servicio, (el cual es uno de los alcances del contrato que nos ocupa), puesto que no estaban contratadas las obras sobre las cuales otorgaría su asesoría.

III.7. En relación con lo anterior, el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública emitió un Acuerdo de fecha 01 de junio de 2022, mediante el cual determinó que era necesario suspender temporalmente la totalidad de los trabajos objeto de este contrato, hasta en tanto la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría concluyera el procedimiento de contratación de las obras que se precisan a continuación, por lo cual, una vez que éstas fueran contratadas, la C. Liza Nohemí Tapia García estaría en condiciones de realizar los trabajos de asesoría como perito de obra especializado correspondientes, y con ello cumplir con los alcances establecidos en el Contrato de Servicios número SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022.

No.	No. de Procedimiento	Obra
1	SIOP-E-SMA-OB-CSS-354-2022	Rehabilitación de las salas "Dr. Fco. Macías Gutiérrez" y "Dr. Fortunato Arce" en el Antiguo Hospital Civil, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Frente 1.
2	SIOP-E-SMA-OB-CSS-386-2022	Rehabilitación de las salas "Dr. Fco. Macías Gutiérrez" y "Dr. Fortunato Arce" en el Antiguo Hospital Civil, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Frente 2.
3	SIOP-E-SMA-OB-CSS-375-2022	Rehabilitación de la sala de Urología, en el Antiguo Hospital Civil, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Así mismo, en dicho Acuerdo el Secretario de Infraestructura y Obra Pública designó al titular de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería como el servidor público facultado para ordenar la suspensión de los trabajos, así como determinar su temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.8. El titular de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería en apego a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la cláusula vigésima novena del contrato que nos ocupa, mediante oficio número DGPI/138-BIS/2022 de fecha 01 de junio de 2022, ordenó a "El Contratista" suspender temporalmente la totalidad de los trabajos amparados bajo el Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022, por un periodo de 21 días naturales, contados a partir del día 01 de junio de 2022 al día 21 de junio de 2022, señalando como fecha tentativa de reinicio de los trabajos el día 22 de junio de 2022.

No obstante, dado que la reanudación de los trabajos estaba ligada a un hecho de realización cierta, pero de fecha indeterminada, el periodo de la suspensión estaría sujeto a la actualización de éste, de conformidad con lo señalado en el artículo 108 numeral 2 de la Ley en cita.

III.9. Una vez que las obras de "Rehabilitación de las salas Dr. Fco. Macías Gutiérrez y Dr. Fortunato Arce, así como la Sala de Urología, en el Antiguo Hospital Civil, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco", fueron contratadas, el titular de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería mediante oficio número DGPI/169-BIS/2022 de fecha 01 de julio de 2022, informó a "El Contratista" que en virtud de que cesaron las causas

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022, que celebran por una parte "La Secretaría", y por otra parte la C. Liza Nohemí Tapia García, consistente en 07 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 01 de julio de 2022.



que motivaron a realizar la suspensión del servicio en comento, se daba por concluida dicha suspensión, y se indicaba como fecha de reinicio de los trabajos el día **02 de julio de 2022** y de término el día **01 de octubre de 2022**, lo que refleja un periodo recalendarizado de **92 días naturales**, correspondiente al plazo de ejecución contractual con el que aún cuenta "**El Contratista**" para realizar los trabajos objeto del contrato materia del presente, citándosele a la brevedad para dar por reiniciados oficialmente los mismos.

En virtud de lo expuesto, "**Las Partes**" reconocen que el servicio relacionado con la obra pública, objeto del contrato materia del presente, fue suspendido por un periodo de **31 días naturales**, contados a partir del día **01 de junio de 2022** al día **01 de julio de 2022**.

III.10. Derivado del reconocimiento del periodo de suspensión y la fecha de reinicio de los trabajos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 numeral 6 de la Ley en cita, resulta necesario diferir el plazo de ejecución de los trabajos, establecido en la cláusula cuarta del contrato de marras, en igual proporción al periodo que comprendió la suspensión de los mismos, es decir en 31 días naturales, sin que por ello, se modifique el plazo de ejecución contractual, que es de 153 días naturales.

III.11. "**Las Partes**" en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, manifiestan su voluntad en celebrar el presente convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, otorgando su anuencia para reconocer el periodo de suspensión y reinicio del servicio, y consecuentemente, realizar el diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos, establecido en la cláusula cuarta del contrato en comento.

III.12. Se reconocen expresamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.13. Con fundamento en los artículos 102 y 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 127 y 147 de su Reglamento, en correlación con lo pactado en la cláusula vigésima novena del contrato, se reconoce el periodo de suspensión del servicio en comento y la fecha de reinicio de los trabajos, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto reconocer el periodo de suspensión y reinicio del servicio denominado: **Elaboración de proyecto de especialidad para la intervención y seguimiento en la conservación, restauración y adecuación en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco**, correspondiente al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022**, y consecuentemente, realizar el diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos, en igual proporción al periodo que comprendió la suspensión de los mismos, de conformidad con lo señalado en la declaración III.9 del presente convenio, y en el programa de ejecución recalendarizado, el cual se anexa al presente instrumento, debidamente modificado para formar parte del mismo.

SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL SERVICIO. - Se reconoce que el servicio denominado: **Elaboración de proyecto de especialidad para la intervención y seguimiento en la conservación, restauración y adecuación en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco**,

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022, que celebran por una parte "La Secretaría", y por otra parte la C. Liza Nohemi Tapia García, consistente en 07 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 01 de julio de 2022.

correspondiente al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-SROP-SER-AD-112-2022, fue suspendido durante **31 días naturales**, contados a partir del día **01 de junio de 2022** al día **01 de julio de 2022**, estableciéndose como fecha de reinicio de los trabajos el día **02 de julio de 2022**.

TERCERA. - DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley en cita, se difiere el periodo recalendarizado de **92 días naturales**, correspondiente al plazo de ejecución contractual con el que aún cuenta **"El Contratista"** para llevar a cabo la ejecución del servicio denominado: **Elaboración de proyecto de especialidad para la intervención y seguimiento en la conservación, restauración y adecuación en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco**, por un periodo de 31 días naturales, quedando como fecha de reinicio de los trabajos el día **02 de julio de 2022** y de término el día **01 de octubre de 2022**, sin que por ello se modifique el plazo de ejecución del contrato de marras, que es de 153 días naturales.

CUARTA. - GASTOS NO RECUPERABLES. - **"El Contratista"** manifiesta que, por motivo de la suspensión temporal del servicio relacionado con la obra pública, reconocida en el presente acto jurídico, no se generaron gastos no recuperables de los aludidos en el artículo 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que **"El Contratista"** no realizará cobro alguno por dichos conceptos y de igual forma no ejercerá acción legal alguna que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con la suspensión materia del presente.

QUINTA. - VIGENCIA. - **"Las Partes"** acuerdan que el presente convenio estará vigente a partir de su fecha de suscripción y hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de **"Las Partes"** respecto del contrato primigenio, tal y como fue establecido en la cláusula quinta del mismo.

SEXTA. - "Las Partes" acuerdan en que el Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes a excepción de lo que expresamente se reconoce en este instrumento, por lo que los demás términos, condiciones, derechos u obligaciones previstos en el referido contrato, continúan vigentes y surtiendo plenos efectos tal y como se estipulan en el mismo.

SÉPTIMA. - "Las Partes" convienen que, una vez realizada la revisión de los costos directos, indirectos y financiamiento propuestos originalmente por **"El Contratista"**, éstos no sufren modificaciones, por lo que prevalecerán los establecidos inicialmente en el contrato de obra pública materia del presente.

OCTAVA. - "Las Partes" convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. - "Las Partes" manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 de julio de 2022.

POR "LA SECRETARÍA"



Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN
Y CONTRATACIÓN

ING. SALVADOR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE
INGENIERÍA

POR "EL CONTRATISTA"



3

C. LIZA NOHEMÍ TAPIA GARCÍA

TESTIGOS

MTRO. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE INFRAESTRUCTURA

LIC. LAURA VIRIDIANA DORANTES LÓPEZ
DIRECTORA DE PRÓRROGAS Y CONVENIOS

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de Identificación Oficial⁴
Datos de Acta de Nacimiento y Registro Federal de Contribuyentes de los particulares que aparecen en el presente documento

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

